Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2886 /

TEMUCO, 10 SEP 2018

VISTOS

1.- Dictamen N° 3.840 de fecha 29 de junio de 2018, de Contraloría Regional de la Araucanía.

2.- La Propuesta Pública ID 1658-585-L117, "*Adquisición de Materiales y Semillas para Realización de Talleres Prácticos Huertos Urbanos*".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.044 de fecha 26 de diciembre de 2017.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.261 de fecha 12 de abril de 2018.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.044 de fecha 26 de diciembre de 2017, se cursó multa de $1.316.790.- a contratista ECOLOGICAL ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES LTDA., por concepto de incumplimiento en 27 días de plazo de entrega de los bienes adquiridos; multa rebajada a $1.106.541.- en virtud de Decreto Alcaldicio N° 1.261 de fecha 12 de abril de 2018.

2.- Que, Contraloría Regional de la Araucanía, a través de Dictamen citado en Vistos N° 1, ha dispuesto que se deberá recalcular el monto de la multa a cursar a contratista, en atención a la falta de proporcionalidad de la sanción interpuesta.-

3.- Que, atendido que el monto total de la partida que presentó el atraso sancionado por los actos administrativos citados en Vistos N° 3 y 4, asciende a la suma de $88.200.- se utilizará ésta como base de cálculo para aplicar el 2% de valor a que aluden las Bases de la propuesta, lo que multiplicado por los 27 días de atraso da la cantidad total de $47.628.- que se establecerá como multa final a cursar.-

1587315

Temuco
MUNICIPALIDAD

D E C R E T O

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 4.044 de fecha 26 de diciembre de 2017, y N° 1.261 de fecha 12 de abril de 2018; y aplíquese una multa de $47.628.- IVA incluido a sociedad ECOLOGICAL ASESORIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES LTDA. RUT N° 76.610.893; cantidad que se descontará administrativamente del pago de las facturas correspondientes; y reintégrense los valores pagados en exceso de la suma antes señalada, en la medida que éstos hayan sido descontados de los pagos realizados.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/jzm
Distribución:
Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Sociedad Ecological Asesorías y Consultorías Ambientales Ltda.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Partes